

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, Decretan

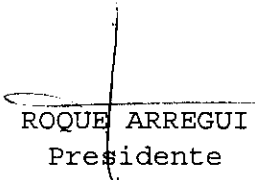
Artículo único.- Las elecciones de miembros del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a celebrarse en el año 2009 (artículos 14, 16 y 27 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004), podrán efectuarse en la última quincena del mes de agosto del año en curso, en la fecha que determinará la Corte Electoral, debiendo ésta realizar la proclamación de los miembros electos dentro de los treinta días siguientes a la mencionada fecha. Éstos tomarán posesión de sus cargos dentro de los diez días hábiles siguientes al de la proclamación, en cuya oportunidad cesará el mandato de los miembros del Directorio saliente.

El mandato de los miembros elegidos y de los que designe el Poder Ejecutivo para integrar el Directorio que resulte de las elecciones referidas en el inciso precedente se extenderá hasta el año 2013, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 14 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de julio de 2009.



JOSE PEDRO MONTERO
Secretario



ROQUE ARREGUI
Presidente

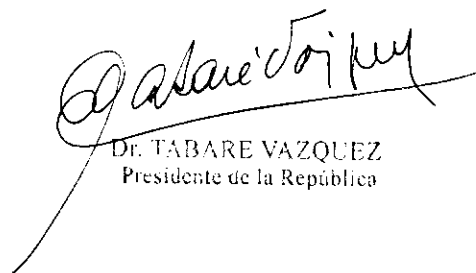
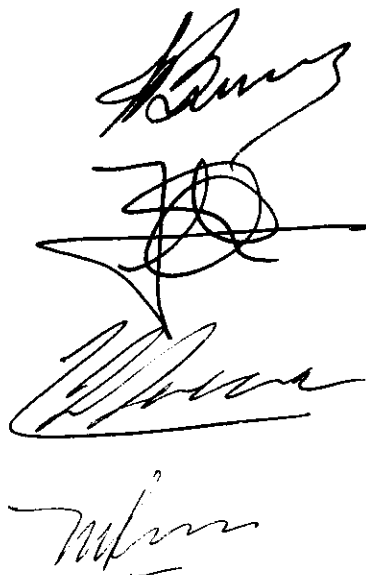
Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY N° 18.518

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 13 JUL. 2009

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se determina la oportunidad en que deberán realizarse las elecciones de miembros del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

Amurugh

[Handwritten signature]

Agam

[Handwritten signature]
Prota Chandra

Pratt:

[Handwritten signature]

Prudue